



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA UTILIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN EL CONTRATO PRIVADO DE EXHIBICIÓN ARTÍSTICA DE *FERIAL DE CALAVERAS: ¡ENTRE CALAVERAS Y CANCIONES!* A CARGO DE LA TEATRERÍA PRODUCCIONES S.L. DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA TEMPORADA 2026-2027 DE LOS TEATROS DEL CANAL.**

Entre las entidades adscritas a la Consejería de Cultura Turismo y Deporte se encuentra la empresa pública con forma de sociedad mercantil Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U. de acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de la Consejería. Dicha sociedad tiene por objeto, entre otros, la gestión de festivales y actividades culturales programados por la Comunidad de Madrid, según consta en el art. 2º de sus estatutos.

El Ferial de Calaveras es una ofrenda viva a la identidad mexicana, una manifestación artística que encarna el sincretismo cultural, la memoria colectiva y la creatividad popular.

Creado en 1994 para honrar el legado del grabador José Guadalupe Posada, originario de Aguascalientes, este espectáculo articula danza, música y narrativa con un enfoque de producción escénica de gran envergadura.

El evento reinterpreta con lenguaje contemporáneo las imágenes y símbolos populares que Posada inmortalizó, haciendo dialogar el legado del siglo XIX con las inquietudes actuales. Se trata de un ejercicio artístico que trasciende lo folklórico para convertirse en un acto reflexivo y colectivo, en el que el pasado y el presente se encuentran para resignificar nuestra concepción de la muerte como parte inseparable de la vida.

El contratista ostenta la exclusividad de la exhibición artística, siendo ésta única.

Concurre por tanto la circunstancia del apartado 2º del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, por el carácter artístico inherente a la exhibición artística y necesidad fundamental demandada por los artistas y compañías artísticas. Por ello es procedente la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la invitación a presentar proposición a La Teatrería Producciones S.L. con CIF B09880121 por su exclusividad y una vez comprobadas por Madrid Cultura y Turismo, S.A.U la capacidad de obrar y las solvencias económica y profesional, así como su adecuación a las condiciones exigidas por este órgano de contratación. Se negociará con el licitador la oferta económica. No serán objeto de negociación los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.



Madrid, a 22 de septiembre de 2026

EL CONSEJERO DELEGADO DE MADRID

CULTURA Y TURISMO, S.A.U.

Firmado digitalmente por: LUIS FERNANDO MARTÍN IZQUIERDO - \*\*\*1808\*\*

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo